

ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 023-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 023-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y EL IESTP DEL NORTE PROMOVIDO POR CIBERTEC PERU S.A.C



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio N° 023-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, identificada con DNI N° 02898460, designada mediante Resolución Ministerial N° 093-2017-MINEDU; y de la otra parte, **CIBERTEC PERU S.A.C.** entidad promotora del **Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado del Norte**, e identificada con R.U.C. N° 20545739284, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en Av. 28 de Julio N° 1044, Piso 3, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Sr. Carlo Paolo Puelles Dentone, identificado con DNI N° 07788346 y su Director Académico, Ing. Julio César Cárdenas Olaya, identificado con DNI N° 06242621, según poderes inscritos en el Asiento C00001 de la Partida Electrónica N° 12751274 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. A la fecha se han suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD los siguientes Convenios a ser implementados por PRONABEC:

N°	Convenios
1	Convenio N° 243-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas.
2	Convenio Específico N° 260-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional - Becas Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración a la Oficina de Becas Pregrado y su Adenda.

1.2. Con fecha 09 de febrero de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 023-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO, a través del cual se establecen compromisos de LAS PARTES, aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en LA ENTIDAD, así como establecer el Calendario Académico 2016, Conceptos y Montos por servicios académicos, y Calendario de Pagos 2016 para los becarios continuadores.



- 1.3. A propuesta de la Oficina de Becas Pregrado, manifestada mediante el informe N° 1801-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG; resulta necesario suscribir una Adenda al Convenio N° 023-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, con la finalidad de reconocer el Calendario Académico y el Calendario de Pagos 2017, de los BECARIOS CONTINUADORES y NUEVOS de la Beca 18 de Pregrado y modalidades especiales delegadas en administración; así como precisar y/o modificar los compromisos entre las partes.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1 Establecer el Calendario Académico y el Calendario de Pagos 2017, de los BECARIOS CONTINUADORES¹ y NUEVOS² de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración.
- 2.2 Ampliar y/o precisar el contenido del CONVENIO en lo referente a los compromisos de LAS PARTES.

TERCERA: ESTABLECER EL CALENDARIO ACADÉMICO 2017 Y EL CALENDARIO DE PAGOS 2017 PARA BECARIOS CONTINUADORES Y NUEVOS

- 3.1. Reconocer que el Calendario Académico 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES y NUEVOS, es el que consta en el **Anexo N° 01** que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.2. Determinar que el Calendario de Pagos 2017 para BECARIOS CONTINUADORES y NUEVOS, son los que constan en el **Anexo N° 02**, que forma parte integrante de esta Adenda.

CUARTA: MODIFICAR, AMPLIAR Y/O PRECISAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 4.1. Modificar la Cláusula Quinta del CONVENIO, referida a los "Compromisos de las Partes", cuyo numeral 5.5. queda redactado conforme al siguiente texto:

"5.5. Sobre la Inserción Laboral de los becarios

- a) Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios mediante el otorgamiento de facilidades administrativas para la obtención del título profesional; informando al PRONABEC de las acciones realizadas.
- b) Otorgar al personal del PRONABEC las facilidades para el seguimiento de los becarios egresados.
- c) Realizar el seguimiento a la inserción laboral de los becarios egresados.
- d) Remitir al PRONABEC información sobre la inserción laboral de los becarios, la misma que debe contener como mínimo los siguientes datos: empresa o centro de labores, rubro de la empresa, cargo que

¹ Ingresantes en la Convocatoria 2015.
² Ingresantes en la Convocatoria 2017.

desempeña el becario egresado, tipo de contrato, fecha de inserción laboral u otro que se sean requeridos por el PRONABEC.”

- 4.2. Ampliar la Cláusula Quinta del CONVENIO, referida a los “Compromisos de las Partes”, con los siguientes numerales:

“Otros Compromisos de LA ENTIDAD

5.5.1 Sobre el Seguimiento y Monitoreo a los becarios

a) Brindar a los Gestores y Especialistas de las Unidades de Enlace Regional, así como al personal de PRONABEC, encargado del acompañamiento de los becarios, un espacio físico con mobiliario apropiado y un equipo de cómputo que contenga como mínimo: a) Hardware (Procesador Intel Core i5 o superior; 4 GB de RAM o superior; 2 GB de espacio disponible en el disco duro, y b) Software (Sistema operativo: Windows 7, 8 o Superior, Navegador Web: Mozilla Firefox, Google Chrome, Microsoft Internet Explorer 9 o superior, entorno de ejecución: Java JRE 8 o superior, Microsoft.NET Framework 4; con la finalidad de atender a los becarios durante el horario de oficina de LA ENTIDAD, así como desarrollar acciones necesarias para el proceso de los abonos de las subvenciones de los becarios y los pagos por los servicios educacionales que brinde LA ENTIDAD.

b) Otorgar a los becarios, Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, la siguiente documentación referida a la condición del becario:

b.1. A los becarios:

b.1.1. La autorización del cambio de carrera, cambio de sede o permiso de viaje por motivos de estudios o realización de pasantías.

b.2. Al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional:

b.2.1. En caso de desaprobación, la boleta de notas original y/o reporte académico del becario.

b.2.2. En caso de abandono de estudios, el documento que acredite que el becario no se matriculó o el reporte de asistencia u otra documentación que acredite que el becario no asistió a clases en el periodo exigido por LA ENTIDAD.

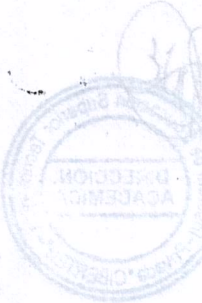
b.2.3. En caso de suspensión o expulsión del becario por parte de LA ENTIDAD, el documento que acredite el agotamiento del procedimiento sancionador.

b.2.4. Reporte académico a la culminación de la beca, en el que se indique la fecha de inicio y fin de los estudios, el promedio final de toda la carrera, el orden de mérito y si se encuentra dentro del tercio, quinto o décimo superior, entre otros, al finalizar la carrera.

Otros Compromisos del PRONABEC

5.7. Sobre los Pagos

a) El PRONABEC paga los servicios académicos prestados por LA ENTIDAD en cuotas mensuales, según el Calendario de Pagos pactado entre LAS PARTES, de conformidad con lo establecido en las “Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú” de PRONABEC, y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen, las cuales son de aplicación inmediata.



b) La cuota correspondiente a los servicios académicos prestados en el mes de diciembre, será devengada con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal en curso, quedando el pago sujeto a la presentación por parte de LA ENTIDAD, de la documentación establecida en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú". La no presentación de la factura en el mes de diciembre, generará que el pago sea tratado como reconocimiento de deuda con cargo al presupuesto del siguiente ejercicio fiscal."

QUINTA: VIGENCIA

Vigencia de la Adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda la misma vigencia otorgada al CONVENIO que se sujeta a lo establecido en el Convenio N° 260-2015-MINEDU, y EL Convenio N° 243-2015-MINEDU bajo cuya vigencia se encuentran igualmente regidos los demás Convenios específicos que derivan de aquellos.

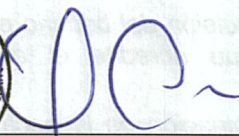
Vigencia del Convenio Específico

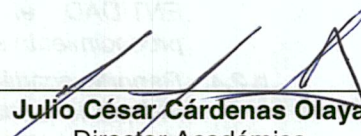
LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en el CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para LAS PARTES, en tanto no se oponga a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante del CONVENIO.

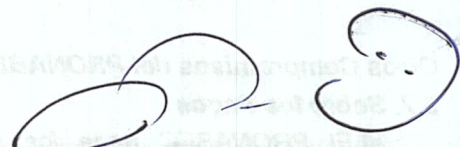
En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

POR PRONABEC

POR LA ENTIDAD


Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo


Julio César Cárdenas Olaya
Director Académico
CIBERTEC PERU SAC


Carlo Paolo Puelles Dentone
Gerente General
CIBERTEC PERU SAC

Fecha: 08 SET. 2017

ANEXO N° 01

CALENDARIO ACADÉMICO 2017
BECARIOS CONTINUADORES Y NUEVOS

ENTIDAD	IESTP DEL NORTE PROMOVIDO POR CIBERTEC PERU S.A.C.
SEDE	BORGOÑO Y DANIEL HOYLE (TRUJILLO)
BECAS	Becas Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración a la Oficina de Becas Pregrado
PERIODO	2017
CARRERAS	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, DISEÑO DE INTERIORES, DISEÑO GRAFICO, INDUSTRIAL Y SISTEMAS, REDES Y COMUNICACIONES, ADMINISTRACIÓN DE REDES Y COMUNICACIONES, ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES TURÍSTICAS.



1.1. BECARIOS CONTINUADORES – Convocatoria 2015

CALENDARIO ACADÉMICO 2017	
SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I	
Inicio de clases	17 de Abril de 2017
Último día de clases	14 de Agosto de 2017
Exámenes finales	Del 31 de Julio al 06 de Agosto de 2017
Entrega de notas	16 de Agosto de 2017
SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II	
Inicio de clases	28 de Agosto de 2017
Último día de clases	28 de Diciembre de 2017
Exámenes finales	Del 11 al 17 de Diciembre de 2017
Entrega de notas	05 de Enero de 2018



A

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



1.2. BECARIOS NUEVOS – Convocatoria 2017 Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración

CALENDARIO ACADÉMICO 2017	
SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II	
Inicio de clases	28 de Agosto de 2017
Último día de clases	28 de Diciembre de 2017
Exámenes finales	Del 11 al 17 de Diciembre de 2017
Entrega de notas	05 de Enero de 2018



ANEXO N° 02

CALENDARIO DE PAGOS MENSUALES 2016 PARA
BECARIOS CONTINUADORES Y NUEVOS

ENTIDAD	IESTP DEL NORTE PROMOVIDO POR CIBERTEC PERU S.A.C.
SEDE	BORGOÑO Y DANIEL HOYLE (TRUJILLO)
BECAS	Becas Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración a la Oficina de Becas Pregrado
PERIODO	2017
CARRERAS	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, DISEÑO DE INTERIORES, DISEÑO GRAFICO, INDUSTRIAL Y SISTEMAS, REDES Y COMUNICACIONES, ADMINISTRACIÓN DE REDES Y COMUNICACIONES, ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES TURÍSTICAS.



2.1. BECARIOS CONTINUADORES: Convocatoria 2015⁴

SERVICIOS ACADÉMICOS 2017-I					
N°	Costos	Cuota N°	Monto Unitario	Mes de Pago	Monto Total
1	Pensiones	1	309.00	Agosto 2017	1,545.00
		2	309.00	Agosto 2017	
		3	309.00	Agosto 2017	
		4	309.00	Agosto 2017	
		5	309.00	Agosto 2017	
TOTAL					1,545.00

SERVICIOS ACADÉMICOS 2017-II					
N°	Costos	Cuota N°	Monto Unitario	Mes de Pago	Monto Total
1	Pensiones	1	309.00	Setiembre 2017	1,545.00
		2	309.00	Octubre 2017	
		3	309.00	Noviembre 2017	
		4	309.00	Diciembre 2017	
		5	309.00	Enero 2018	
TOTAL					1,545.00

³ PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base establecido en este Anexo en concordancia con lo contemplado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones en Perú.

⁴ Costos establecidos en el Convenio Específico N° 260-2015-MINEDU para becarios de la Convocatoria 2015 hasta la finalización de sus carreras. El cobro de los cursos repetidos será efectuado por la ENTIDAD al becario en función del valor de curso equivalente a S/ 100.00, lo cual se descontará a razón de S/. 20.00 por cada cuota en función al número de cursos que desapruueba el becario, por lo que la ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturaciones al PRONABEC



2.2. Becarios Nuevos⁵: Beca 18 de Pregrado y Modalidades Especiales Convocatoria 2017⁶

SERVICIOS ACADÉMICOS 2017-II					
Nº	Costos	Cuota Nº	Monto Unitario	Mes de Pago	Monto Total
1	Matrícula	1	80.00	Setiembre 2017	80.00
1	Pensiones	1	302.27	Setiembre 2017	1,511.35
		2	302.27	Octubre 2017	
		3	302.27	Noviembre 2017	
		4	302.27	Diciembre 2017	
		5	302.27	Enero 2018	
TOTAL					1,591.35



⁵ Costos aprobados por RDE N° 161 y 661-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC.
⁶ Valor por crédito aprobado según Acta N° 91-2017-OA-CPEECA, del Comité encargado de la evaluación de Costos Académicos del PRONABEC; considerándose una Tarifa Social 2017 de S/. 100.00 soles por curso desaprobado, la cual se descontará a razón de S/. 20.00 por cada cuota en función al número de cursos que desaprobe el becario, la misma que será facturada directamente al becario, descontándose de la factura a emitirse a PRONABEC.

